

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	RECIBIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: EPV-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 01- 2018
PAGINA: 01-13

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-08-2018	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos veterinarios y alimentos para consumo animal emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de productos veterinarios y alimentos para consumo animal emitidas por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a exportar entre otros detalles relativos a los mismos.
 - **Inspector del Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de productos veterinarios.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.



- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción de productos veterinarios.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario:</p> <p>Exportaciones de premezclas, alimento de consumo animal y productos veterinarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y regente veterinario. • Factura proforma. • En caso de que el producto no sea representado por el solicitante: <ul style="list-style-type: none"> - Carta de autorización del representante nacional de los productos en hoja timbrada firmada y sellada por el representante de la empresa y el regente veterinario. • Si el producto que será exportado no es de origen República Dominicana deben adjuntar el permiso de importación aprobado con el que ingresaron al país. <p>Nota: Los productos a exportar deben contar con un registro sanitario previo o certificado de exportación.</p> <p>2 Efectúa el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>



5.2 Evaluación técnica del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):

Responsable	Actividad
Técnico	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación o rechazo de esta.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del área, sigue al paso 2.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad justifican esta decisión.</p>
EDREV	<p>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p>

5.2 Evaluación de la Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
DSA	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p>



5.3 Evaluación técnica de Inspector de Cuarenta Animal.

Responsable	Actividad
ICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería. 2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Certificado de Origen (depende de las exigencias del país receptor) • Certificado Sanitario (depende de las exigencias del país receptor) • Bill of lading / Guía aérea. 3. En caso de cumplir con lo requerido emite aprobación en el sistema. <p>Estado en sistema: Aprobado</p>



6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Certificado Sanitario
- Certificado de Origen (depende de las exigencias del país receptor)



EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



- Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s).
- Bill of lading / Guía aérea



7. ANEXO

